Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del RPS, el interesado tiene derecho, en cualquier momento del procedimiento, a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Tres. A partir de la notificación de este Acuerdo de Incoación y en cualquier momento del procedimiento, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que conllevaría la posibilidad establecida en el apartado 1.º del artículo 8 del RPS, de resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Cuatro. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, en relación con los artículos 42.2 y 58.4 de la LRJPAC, el plazo para resolver y notificar la Resolución del presente expediente es de un año a contar desde la fecha de este acuerdo de incoación, ampliable conforme a lo previsto en los artículos 42.6 y 49 de la LRJPAC.

El cómputo del citado plazo se podrá suspender por la concurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el apartado 5 del artículo 42 de la LRJPAC. Además, la paralización del expediente por causa imputable al interesado supondrá la interrupción del cómputo del plazo para resolver e intentar la notificación, tal y como establece el apartado 2 del artículo 44 de la citada Ley.

El vencimiento del plazo establecido sin que se haya dictado resolución expresa e intentado su notificación, determinaría la caducidad del expediente, debiendo dictarse, en tal caso, resolución expresa por la que se declare la caducidad y se ordene el archivo de las actuaciones, de lo que se daría traslado al interesado.

Madrid, 18 de mayo de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—22.958.

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de la administración de loterías número 1, de Vitoria (Álava).

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado el expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías número 1 de Vitoria (Álava) (01.000.0001), a favor de Don Juan Carlos de Quintana Pangua.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de mayo de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—22.822.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos del despacho receptor de apuestas de carácter exclusivo integrado en la red básica número 19.775 de Plasencia (Cáceres).

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos del Despacho Receptor de Apuestas de carácter exclusivo integrado en la Red Básica, que a continuación se relaciona:

Despacho Receptor 19.775, Lotería Nacional número 4 de Plasencia (Cáceres) (10.151.0004), a favor de Doña Margarita Pardo Suárez.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137 C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de mayo de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—22.828.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad e instancia de la Administración de Loterías número 31.000.0018, de Pamplona (Navarra).

Por la titular de la Administración n.º 18 de Pamplona (Navarra), D.ª M.ª Carmen Navarrete Lozano, se solicita de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Cortes de Navarra, 2 de Pamplona (Navarra) a la calle Central, 6 de Barañáin (Navarra).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-1 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno 137 C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de mayo de 2004.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—22.824.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar a la entidad «Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.» concesión administrativa para la explotación de una estación de servicios en la dársena pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 31 de julio de 2003, se acordó otorgar a la entidad «Dise Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.» concesión administrativa para la explotación de una Estación de Servicios en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por un plazo de diez (10) años, prorrogable por tres (3) períodos de cinco (5) años, hasta un máximo de veinticinco (25) años, un canon anual por ocupación de superficie de 4.680,15 euros/año, un canon anual por el uso de instalaciones de 21.564,84 euros/año, y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el pliego.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.j) en relación con el artículo 8.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de marzo de 2004.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—22.735.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre extravío de un título.

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Pediatría y sus áreas específicas de doña María Carmen González Armengod, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura el 29 de septiembre de 1997 e inscrito al número 1998011058 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 16 de abril de 2004.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.—22.810.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico: Palencia. Payo Fernández, Daniel. 12727727X. P P -9800011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al ejercicio 2001 y a las concesiones de uso privativo del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de